06/11/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

Condenados un mediador hipotecario y un abogado por defraudar a Hacienda

La cuestión planteada radica en determinar si la deducción practicada por la recurrente en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido soportado es conforme a derecho, al entender la Administración que la factura que había aportado para acreditarlo era falsa al no obedecer a la realización de una prestación de servicios de mediación en la compra de un solar que fuera real.

La Sala después de decir que no existe prejudicialidad penal, al ser irrelevante para resolver el recurso la decisión que la jurisdicción penal pueda adoptar sobre la denuncia presentada contra dicho mediador por falsedad y estafa, desestima el recurso al entender que la prueba practicada por la actora para acreditar la realidad de la operación es endeble, al consistir en la aportación de un testigo que demuestra que sacó de una cuenta corriente una cantidad y fue abonada a un tercero, pero no al mediador referido y en el testimonio de otro testigo, acompañado de una documental que demuestran que el referido mediador

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |